



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18124-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. VERÓNICA PALACIOS DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. Víctor Manuel Pérez Robles**, Titular de la División de Expansión y Servicio de Guardería, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Acta de Adjudicación de fecha 28 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062405**, con folio número **0000342585-2024** de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 66,048 de fecha 07 de mayo de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 19 de la que es Titular el Licenciado Miguel Alessio Robles; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad en el folio número 61749, denominada **INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.**, cuyo objeto social es, entre otros, la misión fundamental de lograr que México sea capaz de proveer los empleos y el nivel de salarios que el país demanda y que permitan elevar el nivel de vida de la población, para lo cual la asociación tendrá el objetivo central de promover la competitividad de nuestro país, sus instituciones, empresas y personas, para lo cual la Asociación realizará las siguientes actividades y actos: realizar o contratar, coordinar y costear los trabajos de investigación y los estudios que permitan diagnosticar las fuentes, orígenes o razones de la competitividad en México o de los obstáculos a la misma; y comparar la situación competitiva de nuestro país con la de nuestros principales socios comerciales y competidores.
- II.2** La C. Verónica Palacios Domínguez, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

acredita mediante la Escritura Pública número 13,460 de fecha 25 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Rodríguez Piña, titular de la Notaría Pública número 249 del Distrito Federal; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales de la misma Entidad en el folio número 61749, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **IMC030507A73**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5985 1017; correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED] y domicilio ubicado en [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

Avenida Cordillera de los Andes número 370, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación de Servicios Profesionales para llevar a cabo un Estudio para Determinar la Viabilidad Financiera de las Guarderías de Prestación Indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Con fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dicho servicio está exento de este impuesto, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de Servicios Profesionales para llevar a cabo un Estudio para Determinar la Viabilidad Financiera de las Guarderías de Prestación Indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” según lo establecido en el cronograma de actividades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los montos de los pagos progresivos se definirán en función de la entrega y aceptación de los entregables especificados en el cronograma. Cada pago será liberado una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya entregado el correspondiente entregable, y éste haya sido revisado y aceptado conforme al Acta de Entrega-Recepción o cualquier otro documento de conformidad emitido por “**EL INSTITUTO**”.

Para solicitar el pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato en su caso, y deberá recabar el sello y aval del administrador del contrato en las oficinas ubicadas en Calle Manuel Villalongín número 117, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo **“Normatividad de pago de las Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” prestará el servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La ejecución del servicio por parte de “**EL PROVEEDOR**” deberá realizarse dentro de la vigencia establecida. Durante este periodo, se establecerán las fechas específicas para la entrega de los resultados, tal como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Entrega por parte de “ EL INSTITUTO ” a “ EL PROVEEDOR ” de la información descrita en el Anexo Técnico y que cuente con el respectivo Convenio de Confidencialidad vigente	X		
Entrega por parte de “ EL PROVEEDOR ” que resulte adjudicado a “ EL INSTITUTO ” para su revisión y Aprobación de la propuesta de áreas geográficas en las que organizará los resultados	X		
Entregable: base de datos con los indicadores y los modelos utilizados para las diferentes regiones del país.		X	
Diseño del modelo de comparación del gasto realizado por la guardería contra la cuota que recibe por cada niño inscrito en ella.		X	X
Entrega a “ EL INSTITUTO ” de los resultados correspondientes al análisis realizado. Entrega final.			X

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con los plazos y condiciones señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación del servicio, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

contrato y a lo ofrecido por **“EL PROVEEDOR”** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato deberá notificar de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** de servicio cualquier inconsistencia presentada.

La inconsistencia deberá atenderse dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, es decir, una vez reportada la misma. En caso de no ser corregida dentro del plazo establecido, se aplicarán las penas convencionales estipuladas o se procederá con la rescisión del contrato, según corresponda.

El administrador del contrato será responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y en Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones. Hasta que estos requisitos no se cumplan, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el administrador del contrato levantará un Acta de Entrega-Recepción junto con el representante de **“EL PROVEEDOR”**, en la cual se asentarán al menos los siguientes elementos: fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, y el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el presente contrato y sus anexos por parte de **“EL PROVEEDOR”** en cada una de las etapas.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales; uno se entregará en ese momento al representante de **“EL PROVEEDOR”** y el otro quedará en poder del administrador del contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el presente contrato y sus anexos, no serán recibidos por las áreas involucradas de **“EL INSTITUTO”**. Si se levanta el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, se le entregará un tanto original de dicho documento, quedando a partir de ese instante notificado y procediendo a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

En caso de desacuerdo entre **“EL PROVEEDOR”** y el administrador del contrato respecto al cumplimiento de los entregables, se podrá solicitar una revisión adicional por parte de una comisión interna de **“EL INSTITUTO”**, cuyo dictamen será definitivo.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad del servicio contratado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. Esta garantía deberá permanecer vigente hasta la aceptación completa de los servicios, incluyendo la corrección de cualquier defecto o inconsistencia.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. Víctor Manuel Pérez Robles**, Titular de la División de Expansión y Servicio de Guardería, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso H de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio requerido, sin incluir IVA, conforme a los conceptos señalados en el inciso antes mencionado y hasta el cumplimiento total del mismo, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	---	---

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18124-001-00
---	--	--

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Apoderada Legal	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ROBLES Administrador del Contrato	Titular de la División de Expansión y Servicio de Guardería	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.	IMC030507A73

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: VICTOR MANUEL PEREZ ROBLES
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000710068611
Fecha de Firma: 12/09/2024 13:36

[Redacted]

Firma:
V6P7IvwwRQqMFmQjg9ypmIf6dwwBVZsUfKJ9DKCwjDTzbbQN1tYN/xpwFE4r6I0mHfcq08pQgrsDyRrpmUguJzYQ62AYtMcRei5KaL08prWZQqoMJK27icPOTtLq4kzi50T9BwyxHER7UXkKQmkQ8HAh72cqVlK5QdXKVZPxGvCjUn3TlUkYNfd/cNdF10oSmCvfX4qB0DgbITimMAVeQkKJY8Z0je1J/Pm0575nhiz+26YwqNVin/AXrrsojhjr4FAv04H6omZ0g9+NQu9xSHBd6Wgz3Yy/E18u1QHHDikLXYf/AT/0sh8gu015FvmhMYJg0yDwCLfJf+UT7xjQQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 12/09/2024 14:16

[Redacted]

Firma:
T6Xn9D04VBs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vaJgDJghX5H20jv+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFOxXasXRDmV6NkftmN+1E6iwx/4m3edu3Zn9nJzKwMvDNZMR3/2GwBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25D6ZAD2fXGPTb6o/Pk0CllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TAew5r+m/LXJbM/SqoF48kd9roeaZ0YBLZ0eTALQ7rfW094x0dh7GvWAdccB3m+y9i7Zrrw+Q5/TPjXsZi8PWhLkKkP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD AC
RFC: IMC030507A73
Certificado:

Número de Serie: 00001000000507350451
Fecha de Firma: 12/09/2024 15:25

MIIGJDCCBHSGAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDcZNTA0NTAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQoDDBdVVRPUkLEQUoQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgwLU0VSvkLDSU8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVGFJJQlVUQVJjQTEAMBgGA1UECwwRU0FULUfUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYy15teEmMCQGA1UECQwdQVYyUEIhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFULJFuk8x0dJAMBGNVBBEMBTAMZAwMQswCQYDVQGEWJNwDEZMBcGA1UECAwQ00LVREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwnZAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWZsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ08V0VFJBTCBERSBTRVJWSUNJTT1MgVGFJJQlVUQVJjQ1MgQUwgQ090VFJJQlVZRUSURTAeFw0yMTA1MTEeXNzU5NDRaFw0yNTA1MTEeX0DAwMjRaMIIBJzE1MDMGA1UEAxMsSU5TVElUUVVRPTE1FWE1DQUSPFIbBUKEgTEEGQ09NUEVUSVRJVKLEQUoQgQUmXNTAZBgNVBCkTELOU1RJVVFUTyBnRvJQ0FOTyBQVJBIEXBIEIENPTVBVFVElUSVZJREFEIEFDMTUwMwYDVQKQKeyxJTlNUSVRVVE8gTUVYSUNBTk8gUEFSQSBMQSB0T01QRVRJVElWSURBRCCBBQZELMAKGA1UEBhMCTVgxLDAQBgkqhkiG9w0BCQEWX2lcm9uaWwNbnBhbGFjaW9zQGltY28ub3JnLm14MSUwIiwYDVQQTExxJTUMwMzA1MDdBNTZMgLYBNT1JNNzIxMjAxVfQ5MR4wHAYDVQVFEUgLYBNT1JNNzIxMjAxSE5FTFp0MDkwwgE1MA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCSEFEQbvRgjtfaLbZKTIo1M+vz10ySYj5Rwn6dZauK5ppq3/Hv/K/suv1yt25/pJFd1Thk719g7eb6yEr8SVf0yedC8R1w1h5Am0JLHERyCL7wUnt51jbJkv3JI0ID0Zcb409e4xf7vbmivHK+/VJk51nv4akKj0pVc92EY0xJMqpiyb7inLk4IXon5EkPBmxq4yfvMbGSD3EGg3rv90+FatmtE2bY0mpS7FKDZRz5RSKJt6N5zShGALAp4XNeJcq00Eyttza/JfP7DU8wXe1Wxv4EeoQVZQ1D1KJpn49Tnh2GxSdtvRgK0bpr1bXVbd21+g4uqdv/56K967/kcllHAGMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVRR0PBAQDAgPYMBEGCWC6SAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEfjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAAXq28AfLrmxGwWSEa6/tL4NSYgeP8swBAeo683UnAbU/NH6LYRE8iqy9qwojglGXAo6MNjekFpB5NE2GGE1Rp6mI1wphjq0A6wMwX1lfnQxNAjT2qPL1roYpCvdu65DKxCapfAMIKgIE8jw0BxD4UmVZ169ZmakBpiC18vQTLGUvpjgw2YgS/PPJsTWbafD6XMeFVE2TPvI nvyYhZJsr8u0ia9ws01yH8CwXaFqTNGrNrgQLSP0JmqKGDtT0/HHTekwkY6Zaw1vrZJ3yFCMqFcaqbCzLchXk5fxkhtLSLWKEZ9T9QmWVpmnN6Mrvi8/4iIkgrEja1TfL+luYf9Zk7SkIf4JBKBRW6ED1V1Eiz7IbJZ0vAmP74zih0zkwGLDhergxBA0m009Zt1kLuqs1b6SM5LEmgwP4YpcDDKXIyEAHooBoGnsUzRL4DwbHPD6gtaej7GeEF3yhbzEjLGJE/3Vlp4uxcoNsEQNLnGemfTtJmLXZxtYsCmJit1en6nfS22zR4mvqDDd487mu2Jcwp1P01IMRZvmRyr80VL1QUU9hZ9B8bf+3msgbQY552wB3xbuhfc9y/KASMcceVFHQgKuj8jtYgXK6Dcm6DR2W7Zn1bYdSk9UH+2B/MueFmfuaX41uAGu0NyQijNIhweH+dtlLqC/ILFGpXpMPy06n

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA
ORIGINAL, RFC , CERTIFICADO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N18124-001-00

EG6QJL0C9K6KXsULdbyafFwLZMeLT9S/XC/jjTmjkmJ7swKar/YHFNZGgVoekdiLjrCKMtv0vw2pK4xw0lRyIfb0cKFcUKby3dTTyWRdwrGhy5F2N1YCeQ/swM3Hugdp8zAL0A0Lt14BXGLTmBLbTZT5nvVtCol0
r60/dM6ZhUjX91U3Q2KHUCF6HQ5N2cgjTC+IMl4htjW0iY1ABtF0SdypA7efyZrqFdE6PeYppdoZzWLNxopG1CN/1qfLSa5vaom0sMCOYL57hWLYNfJdHtBGrbzVy0E4qburw5qQzGp6kJci2MyanMd8NgEFpIWf
t/dveF0PrqxCV2tSlVeHZQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18124-001-00

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2011-11-11 11:11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000342585-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2042 RECIBIDO EL 22/07/2024 "ESTUDIO PARA ESTIMAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA",

Fecha Elaboración: 22/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,150,000.00
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 320000
Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMROMETIDOS MENSUALES (en pesos por mes)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLES (en millones de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6214	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
Cecilia Nolasco López Trujillo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Polo de Operación Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL AMBITO CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18124-001-00

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

ANEXO 1 ANEXO TECNICO

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA “DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (CSGDII), adscrita a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES), requiere llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre la viabilidad financiera de sus guarderías de prestación indirecta. Este estudio es crucial para identificar áreas de mejora, optimizar recursos y asegurar la sostenibilidad financiera del servicio de guardería. Para ello, a visión externa proporcionada por un prestador especializado ofrecerá una perspectiva imparcial y basada en evidencia que enriquecerá la toma de decisiones.

I. Características

Se desagregan a continuación las actividades y productos específicos que se esperan de “EL PROVEEDOR” adjudicado en el proceso de contratación:

1. Analizar exhaustivamente la información proporcionada por el Instituto, incluyendo datos estadísticos y financieros disponibles, de las guarderías de prestación indirecta. Este análisis debe incluir una revisión detallada de la estructura de costos, ingresos y gastos, así como una evaluación de la capacidad instalada y la demanda de servicios.
2. Identificar y definir las regiones geográficas pertinentes para el estudio, basándose en la ubicación de las guarderías y las características socioeconómicas de cada región. Construir una estructura de gasto específica para cada región, considerando las diferencias en costos operativos y necesidades de infraestructura.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

3. Desarrollar un modelo económico robusto para comparar el gasto realizado por las guarderías contra la cuota recibida por cada niño inscrito. Este modelo debe ser capaz de reflejar las variaciones regionales y proporcionar una base sólida para la toma de decisiones sobre la viabilidad financiera de las guarderías.
4. Proveer al IMSS una base de datos completa con todos los indicadores utilizados y los modelos desarrollados durante el estudio. Asegurar que esta información esté estructurada y documentada adecuadamente para futuras consultas y análisis por parte del IMSS.
5. Elaborar un informe comprehensivo que incluya los resultados del análisis, así como recomendaciones específicas para la potencial actualización y ajuste de las cuotas que el IMSS paga por cada niño inscrito. El informe debe ser claro, bien estructurado y sustentado con datos empíricos y análisis estadísticos rigurosos. El informe debe incluir la explicación de las metodologías utilizadas, los hallazgos clave y las recomendaciones propuestas, que servirán como insumos para la toma de decisiones.

La realización de este estudio es fundamental no solo para cumplir con las necesidades de análisis y evaluación de la gestión financiera, sino también para establecer las bases de estrategias sostenibles de mejora y optimización de recursos a largo plazo, así como contar con un modelo económico que puede ser utilizado en ejercicios posteriores. A través de un entendimiento profundo de la estructura financiera y las operaciones de las guarderías de prestación indirecta, el IMSS podrá fundamentar decisiones críticas que afectarán positivamente la calidad y eficiencia de los servicios ofrecidos a los derechohabientes.

Entrega del servicio: La ejecución del servicio por parte del licitante adjudicado deberá realizarse dentro de la vigencia del contrato.

II. Especificaciones técnicas

El participante deberá cumplir, de manera enunciativa pero no limitativa, con los siguientes aspectos técnicos:



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

Realizar estudios e investigaciones en el área socioeconómica en el campo de la prestación de servicios sociales, garantizando que los resultados del ejercicio a realizar favorezcan la toma de decisiones en el marco de la Política Pública relacionada con la prestación del Servicio de Guardería que el IMSS oferta a los trabajadores asegurados en el Régimen Obligatorio, como parte del Seguro de Guarderías establecido en los Artículos 201 a 207 de la Ley del Seguro Social.

a. Entregables:

- 1) Base de datos y modelos por región: Una base de datos con los indicadores y los modelos utilizados para las diferentes regiones del país.
- 2) Reporte de resultados: Un documento con los resultados principales de la investigación y recomendaciones de política pública.
- 3) Presentación de resultados: Una presentación de PowerPoint que plasme los resultados principales.

b. Actividades:

- 1) "EL PROVEEDOR" hará una comparación entre la cuota por niño que otorga el IMSS y el gasto por niño en el que incurren las guarderías, más no definirá una cuota óptima por niño.
- 2) El análisis se hará para el universo total de guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único del IMSS para el periodo entre enero de 2019 y marzo de 2024.
- 3) Estimar la estructura de costos fijos y variables asociados al servicio de guarderías indirectas del IMSS para diferentes regiones. La definición de las regiones del país dependerá de la información que envíe el IMSS.
- 4) "EL PROVEEDOR" trabajará con la información y datos otorgados por el IMSS para el total de guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único y para el periodo de referencia, los cuales consideran al menos:
 - a) Datos de identificación por guardería: localidad, esquema, número, nombre, registro patronal, cuota vigente a abril 2024, domicilio, horario de entrada, horario de salida, latitud, longitud y modalidad.
 - b) Datos estadísticos por guardería: número de beneficiarios, capacidad instalada, niños inscritos, altas, bajas, solicitudes pendientes, niños atendidos, porcentaje de inscripción, porcentaje de ocupación y porcentaje de asistencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

- c) Datos de sueldos por guardería: promedio del sueldo mensual de los trabajadores, sueldo máximo mensual reportado por la guardería y sueldo mínimo mensual reportado por la guardería.
- d) Cálculo de la cuota que se otorga a las guarderías: documentos que expliquen cómo se define el cálculo y aumento de la cuota.

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Entrega por parte del IMSS al Proveedor de Servicios que resulte adjudicado de la información descrita en el Anexo Técnico y que cuente con el respectivo Convenio de Confidencialidad vigente	X		
Entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de Servicios que resulte adjudicado al IMSS para su revisión y Aprobación de la propuesta de áreas geográficas en las que organizará los resultados	X		
Entregable: base de datos con los indicadores y los modelos utilizados para las diferentes regiones del país.		X	
Diseño del modelo de comparación del gasto realizado por la guardería contra la cuota que recibe por cada niño inscrito en ella.		X	X
Entrega al IMSS de los resultados correspondientes al análisis realizado. Entrega final.			X

El cronograma de actividades podría ajustarse en la propuesta final que hagan los potenciales prestadores. No obstante, se requiere que, una vez formalizado el contrato correspondiente, el proveedor adjudicado acuerde con la CSGDII las reuniones que considere necesarias para la discusión de avances y el intercambio de comentarios a lo largo del desarrollo del proyecto.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

En acuerdo con el administrador del contrato del IMSS, el proveedor adjudicado convocará a los expertos y personal técnico necesario dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la formalización del contrato para una reunión inicial. En esta reunión, se definirán las actividades y los objetivos detallados de cada una de las etapas del estudio. También se establecerán los mecanismos de coordinación y comunicación entre las partes, asegurando claridad en las responsabilidades y los flujos de trabajo.

c. Requisitos de experiencia y participación de “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” deberá comprobar que ha participado en proyectos de análisis económico o estudios socioeconómicos similares, preferentemente relacionados con la administración de servicios de salud o sociales. Esta experiencia debe incluir un alcance significativo en la comunicación de resultados y evaluación de impacto. Esta comprobación deberá anexarse a la propuesta presentada.

Todos y cada uno de los trabajadores designados por “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del servicio continuarán relacionándose laboralmente con quien los emplea, por ende, “EL PROVEEDOR” mantendrá la total responsabilidad laboral de dichos trabajadores durante la vigencia del proyecto.

“EL PROVEEDOR” deberá demostrar que cuenta con la capacidad necesaria para responder de manera inmediata, así como disponer de los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios. Las actividades comerciales y profesionales deben estar directamente relacionadas con los servicios objeto del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

- i. **Verificación de experiencia:** esto se podrá comprobar mediante constancias emitidas por el empleador y por los comprobantes de servicios debidamente formalizados que estén directamente relacionados con estudios y análisis económicos o socioeconómicos.
- ii. **Propuesta técnica:** incluirá las especificaciones técnicas y características de los servicios ofrecidos. Debe detallar claramente cómo se ajustan las capacidades de “EL PROVEEDOR” a los requisitos específicos del estudio solicitado.
- iii. **Curriculum de “EL PROVEEDOR”:** a través del cual se acreditará que “EL PROVEEDOR” cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio. Podrá incluir ejemplos de proyectos anteriores similares y los resultados alcanzados.

d. Propiedad Intelectual, Derechos de Autor y Divulgación de los Resultados

“EL PROVEEDOR” deberá manifestar mediante escrito en hoja membretada, firmado por su apoderado legal y, en caso de ser persona física, por su propio derecho, que los resultados y datos obtenidos en el estudio, así como cualquier análisis o modelo económico desarrollado, son de propiedad intelectual del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no presentando ningún tipo de restricción en cuanto a la autoría intelectual. “EL PROVEEDOR” acepta que no tiene derecho a reclamar la autoría exclusiva de ninguna parte del estudio y reconoce que la autoría del estudio pertenece al IMSS.

“EL PROVEEDOR” también deberá garantizar que cualquier dato o información utilizada en el estudio, especialmente aquellos que puedan contener información sensible o confidencial, se manejará conforme a las normativas de confidencialidad y protección de datos establecidas por el IMSS y la legislación vigente. En caso de que el estudio involucre el uso de información o datos que sean copropiedad o que estén sujetos a derechos de terceros, “EL PROVEEDOR” deberá asegurar y documentar el consentimiento de los titulares de dichos derechos para su uso en el estudio.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá acordar que cualquier material, datos y resultados del estudio podrán ser utilizados por el IMSS sin restricción alguna en informes internos, publicaciones, presentaciones en conferencias y otros medios de divulgación científica o administrativa, respetando siempre las normas sobre citación y reconocimiento de la contribución intelectual según corresponda. "EL PROVEEDOR" no deberá utilizar ni permitir el uso de los resultados del estudio para cualquier fin comercial o fuera de los objetivos del proyecto sin la autorización expresa del IMSS.

Este acuerdo también incluirá permisos para que el IMSS pueda almacenar, digitalizar, y distribuir libremente los resultados del estudio, incluyendo la posibilidad de hacerlos accesibles al público a través de los mecanismos institucionales con los que cuente, siempre garantizando que se cite adecuadamente la fuente y que se indiquen los objetivos del estudio de manera clara y sin fines de lucro.

III. Clave CUCOP del Servicio

Clave CUCOP	33104-0002
Descripción	ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33104
Objetivo del contrato	ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

IV. Documentación que deberá presentar “EL PROVEEDOR” en su propuesta:

1) Experiencia del personal

“EL PROVEEDOR” deberá demostrar con documentos oficiales, que cuenta con amplio conocimiento en el desarrollo de estudios económicos y análisis socioeconómicos, particularmente en el sector salud o servicios sociales. Esto puede incluir, pero no se limita a: evidencias que demuestre su experiencia en la elaboración de estudios y análisis socioeconómicos similares a los requeridos en el Anexo Técnico, incluyendo ejemplos de trabajos anteriores con especificaciones técnicas y resultados obtenidos.

2) Propuesta económica

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar una propuesta económica que se ajuste al formato y procedimientos establecidos por el IMSS, describiendo y contemplando el monto total, las especificaciones técnicas y el servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico. Esta propuesta debe incluir un desglose detallado de costos y una justificación de los precios propuestos basada en la complejidad y los requisitos del estudio.

3) Cumplimiento de Contratos

“EL PROVEEDOR” deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de servicios similares, habiendo sido contratados previamente por organizaciones, entidades públicas o privadas, entre otras. La demostración puede incluir, pero no se limita a: documentos como actas de entrega de servicios o productos, o actas de liberación de fianza, así como cualquier otra evidencia que acredite el cumplimiento satisfactorio de contratos anteriores.

b) Pruebas

No aplica.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien.

No aplica.

d) Modificaciones a las especificaciones de los bienes.

No aplica.

e) Normas aplicables.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA “DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y DEL SERVICIO

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de formalización y hasta el 31 de diciembre de 2024.

B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO INDICANDO EN SU CASO EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

La ejecución del servicio por parte del licitante adjudicado deberá realizarse dentro de la vigencia establecida. Durante este período, se establecerán las fechas específicas para la entrega de los resultados, tal como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Entrega por parte del IMSS al Proveedor de Servicios que resulte adjudicado de la información descrita en el Anexo Técnico y que cuente con el respectivo Convenio de Confidencialidad vigente	X		
Entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de Servicios que resulte adjudicado al IMSS para su revisión y Aprobación de la propuesta de áreas geográficas en las que organizará los resultados	X		
Entregable: base de datos con los indicadores y los modelos utilizados para las diferentes regiones del país.		X	
Diseño del modelo de comparación del gasto realizado por la guardería contra la cuota que recibe por cada niño inscrito en ella.		X	X
Entrega al IMSS de los resultados correspondientes al análisis realizado. Entrega final.			X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

Condiciones de entrega

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá proporcionar los servicios profesionales para llevar a cabo un ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP

Criterio Binario:

Con base en lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO. Este criterio implica que la propuesta será evaluada como 'cumple' o 'no cumple' con los requisitos establecidos, sin considerar grados de cumplimiento parcial. Se adjudicará el contrato a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Documentación requerida:

Se solicita que "EL PROVEEDOR" presente la siguiente documentación:

- **Propuesta técnica:** Descripción detallada, especificaciones y características del servicio ofertado.
- **Compromiso laboral:** Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete, a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral), a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- **Liberación de responsabilidad:** Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y membretado, por el cual se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, tanto a nivel nacional como internacional.
- **Currículum vitae:** El currículum vitae de la empresa o persona física que brindará el servicio, junto con la documentación necesaria para acreditar la experiencia en este servicio (videos, certificados, etc.), que demuestre que "EL PROVEEDOR" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

Importante: La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados resultará en la descalificación automática de la propuesta.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR

No aplica.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

No aplica.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES

No aplica.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE ACUERDO AL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGA INDICADO

Penas convencionales

La penalización se calculará a partir del primer día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PROVEEDOR" adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Se establece una penalización del 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio requerido, sin incluir IVA, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio y hasta el cumplimiento total del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. Esta penalización se calculará conforme a la siguiente fórmula:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

- Pca: Pena convencional aplicable.
- %d: Porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- vspa: Valor de los servicios prestados con atraso, sin incluir IVA.
- nda: Número de días de atraso.

Dado que el servicio a contratar es indivisible y constituye un solo concepto integral, las penas convencionales se aplicarán sobre el total del valor del servicio en caso de incumplimiento. La penalización del 1% por cada día de atraso se calculará sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA, hasta que el servicio sea completamente entregado o hasta que se cumplan los términos contractuales especificados.

El monto total de la pena convencional no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada. En caso de que las penalizaciones acumuladas alcancen o excedan este límite, la persona Administradora del Contrato notificará al Área Contratante para que, conforme a los procedimientos establecidos, se determine la procedencia de la rescisión del contrato.

La persona Administradora del Contrato será la responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como de registrar, capturar y validar dicha información en el Sistema PREI Millenium, conforme a los procedimientos establecidos.

Deducciones al pago:

No aplica.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Se aplicará lo establecido en el inciso H de los presentes Términos y Condiciones.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR SEGÚN SEA EL CASO.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

Garantía de Cumplimiento

“EL PROVEEDOR” adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y segundo párrafo y 49 fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES, se compromete a:

- i. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en pesos mexicanos y en idioma español mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- ii. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo), el original de la póliza de fianza a la División de Contratos sita en calle Durango número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- iii. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- iv. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. Esta garantía deberá permanecer vigente hasta la aceptación completa de los servicios, incluyendo la corrección de cualquier defecto o inconsistencia.
- v. La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible.

Garantía de calidad de servicio

Se aplicarán las deducciones al pago correspondiente en caso de que el servicio presente inconsistencias:

- La persona Administradora del Contrato deberá notificar de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” de servicio cualquier inconsistencia presentada.
- La inconsistencia deberá atenderse dentro de los siguientes 2 días hábiles, es decir, una vez reportada la misma. En caso de no ser corregida dentro del plazo establecido, se aplicarán las penas convencionales estipuladas o se procederá con la rescisión del contrato, según corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

K. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional).

El pago se efectuará a través de pagos progresivos, según lo establecido en el cronograma de actividades indicado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. Los montos de los pagos progresivos se definirán en función de la entrega y aceptación de los entregables especificados en el cronograma. Cada pago será liberado una vez que "EL PROVEEDOR" adjudicado haya entregado el correspondiente entregable, y éste haya sido revisado y aceptado conforme al Acta de Entrega-Recepción o cualquier otro documento de conformidad emitido por el IMSS.

Para solicitar el pago, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato en su caso, y deberá recabar el sello y aval del administrador del contrato en las oficinas ubicadas en Manuel Villalongín No.117, 1er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.

No se otorgarán anticipos.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, la persona Administradora del Contrato será responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones. Hasta que estos requisitos no se cumplan, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, la persona Administradora del Contrato levantará un Acta de Entrega-Recepción junto con el representante de "EL PROVEEDOR", en la cual se asentarán al menos los siguientes elementos: fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, y el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PROVEEDOR" en cada una de las etapas.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales; uno se entregará en ese momento al representante de "EL PROVEEDOR" y el otro quedará en poder de la persona Administradora del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Si se levanta el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", cuyo representante deberá firmar en ese momento, se le entregará un tanto original de dicho documento, quedando a partir de ese instante notificado y procediendo a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

En caso de desacuerdo entre "EL PROVEEDOR" y la persona Administradora del Contrato respecto al cumplimiento de los entregables, se podrá solicitar una revisión adicional por parte de una comisión interna del IMSS, cuyo dictamen será definitivo.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

Q. ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA

- Área Requerente: Coordinación de Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.
- Área Técnica: División de Expansión y Servicio de Guardería.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18124-001-00

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

PROPUESTA TÉCNICA

ANTECEDENTES

Los trabajadores asegurados bajo el Régimen Obligatorio del IMSS tienen el derecho a un servicio de guardería gratuito para sus hijos de 43 días a cuatro años. El IMSS ofrece este servicio de manera directa o a través de centros de atención administrados por particulares. Hasta marzo de 2024, el IMSS contaba con 1,272 guarderías a nivel nacional, de las cuales 90% son de prestación indirecta¹.

En 2022, el IMCO con apoyo de ITA Servicios y Consultoría, analizó la oferta de guarderías públicas en México. Asimismo, realizó un análisis financiero de la operación de las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único, en específico, sobre la estructura de costos en los que incurren dichas guarderías para determinar el costo unitario de brindar este servicio a un niño por región.

En este análisis, el IMCO detectó que las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único, desde la perspectiva presupuestaria, son un modelo más eficiente que las guarderías de prestación directa. Sin embargo, la matrícula total en las guarderías del IMSS no ha recuperado su nivel previo a la pandemia, lo que reduce el margen de utilidad de las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único. Además, los prestadores de servicio mencionan que la cuota del IMSS no es suficiente para cubrir los costos.

Ante este panorama, el IMSS solicitó al IMCO volver a realizar el análisis respecto a los costos en los que incurren las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único por niño y región a partir de los datos públicos y aquellos que proporcione el IMSS.

OBJETIVO

El objetivo principal de esta propuesta es **calcular y analizar los costos por niño que incurren las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único del IMSS de manera regional.**

METODOLOGÍA

A continuación, se describen los pasos a seguir para el desarrollo del proyecto:

- 1. Analizar la información de las guarderías del IMSS.** El IMCO analizará los datos de identificación y estadísticos de las guarderías, así como los sueldos de los trabajadores de las guarderías proporcionados por el IMSS para el total de guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único. Con base en la

¹ IMSS. Consulta Dinámica de Información (CUBOS). Disponible en:
<https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos>

- ubicación de las guarderías, se construirán las regiones del país para añadir este enfoque al estudio. Asimismo, se considerará la forma cómo el IMSS establece la cuota por niño otorgada a las guarderías.
2. **Construir la estructura de gasto de las guarderías del IMSS.** A partir de la información proporcionada por el IMSS y con base en el estudio que realizó el IMCO en 2022, se elaborará la distribución del gasto por niño y región en el que incurren dichas guarderías.
 3. **Construir un modelo comparativo.** El IMCO construirá un modelo para comparar la cuota por niño que otorga el IMSS con los gastos que enfrentan las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único con un enfoque regional.
 4. **Elaboración del reporte y presentación de resultados.** Con base en los pasos anteriores, el IMCO realizará un reporte y una presentación con los principales resultados del estudio y recomendaciones para atender los retos que enfrentan las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único del IMSS.

ENTREGABLES

Entregable	Descripción
Base de datos y modelos por región	Una base de datos con los indicadores utilizados y los modelos utilizados para las diferentes regiones del país.
Reporte de resultados	Un documento con los resultados principales de la investigación y recomendaciones de política pública.
Presentación de resultados	Una presentación de PowerPoint que plasme los resultados principales.

ALCANCE, SUPUESTOS Y LIMITACIONES

El alcance de esta propuesta considera:

- El IMCO hará una comparación entre la cuota por niño que otorga el IMSS y el gasto por niño en el que incurren las guarderías, más no definirá una cuota óptima por niño.
- El análisis se hará para el universo total de guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único del IMSS para el periodo entre enero de 2019 y marzo de 2024.
- Estimar la estructura de costos fijos y variables asociados al servicio de guarderías indirectas del IMSS para diferentes regiones. La definición de las regiones del país dependerá de la información que envíe el IMSS.
- El IMCO trabajará con la información y datos otorgados por el IMSS para el total de guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único y para el periodo de referencia, los cuales consideran al menos:
 1. **Datos de identificación por guardería:** localidad, esquema, número, nombre, registro patronal, cuota vigente a abril 2024, domicilio, horario de entrada, horario de salida, latitud, longitud y modalidad.
 2. **Datos estadísticos por guardería:** número de beneficiarios, capacidad instalada, niños inscritos, altas, bajas, solicitudes pendientes, niños

atendidos, porcentaje de inscripción, porcentaje de ocupación y porcentaje de asistencia.

3. **Datos de sueldos por guardería:** promedio del sueldo mensual de los trabajadores, sueldo máximo mensual reportado por la guardería y sueldo mínimo mensual reportado por la guardería.

4. **Cálculo de la cuota que se otorga a las guarderías:** documentos que expliquen cómo se define el cálculo y aumento de la cuota.

- Para definir la estructura del gasto en el que incurren las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único, el IMCO utilizará las proporciones que obtuvo a partir del estudio realizado en 2022. Esta distribución se calculó de la siguiente manera (consultar el Anexo 2 del estudio de 2022 para más detalles):
 - Análisis de la información contable de 32 guarderías con el cual se identificó la distribución de los costos totales en seis categorías (nómina, otros materiales y servicios, alimentos, renta, servicios e inversión total²).
 - Estimación de los costos de las guarderías con datos de 2018 para estimar y proyectar costos que sean representativos en 2021.
 - El análisis considera seis regiones: Frontera Norte, Noroeste, Noreste, Centro Norte, Centro Sur y Sur.
- A continuación, en las tablas 1 y 2 se muestra la distribución del gasto que se usará para definir la estructura del gasto en el que incurren las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único.

Tabla 1. Distribución de gastos de una guardería de prestación indirecta de esquema único vecinal con capacidad promedio a nivel nacional, 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Nómina	58%	59%	59%	59%
Otros materiales y servicios	19%	19%	18%	18%
Alimentos	15%	14%	14%	15%
Renta	3%	3%	3%	3%
Servicios	3%	3%	3%	2%
Inversión total	2%	2%	2%	2%

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

² Se refiere al incremento en activos, insumos y productos que experimentaron las unidades económicas durante el año de referencia.

Tabla 2. Distribución de gastos de una guardería de prestación indirecta de esquema único vecinal con capacidad promedio por región, 2021

	Noroeste	Frontera Norte	Centro Sur	Centro Norte	Noreste	Sur
Nómina	54%	74%	51%	59%	63%	54%
Otros materiales y servicios	19%	11%	24%	19%	17%	18%
Alimentos	13%	11%	17%	14%	16%	14%
Renta	3%	1%	4%	3%	2%	3%
Servicios	4%	3%	2%	2%	3%	3%
Inversión total	8%	0.2%	1%	2%	-0.1%	10%

CRONOGRAMA DE TRABAJO

El IMCO estima que este proyecto se puede llevar a cabo en 16 semanas, repartidas como se estima en el siguiente cronograma.

Tareas	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Reunión de arranque												
Firma de convenio de confidencialidad entre las partes												
Recepción de información por parte del IMSS												
Análisis de la información proporcionada por el IMSS												
Primera entrega al IMSS: Hallazgos preliminares del análisis de información												
Construir la distribución del gasto												
Diseñar y construir modelo por regiones												
Segunda entrega al IMSS: Base de datos con indicadores y modelos por región												
Análisis comparativo del gasto por niño y la cuota por niño												

Tareas	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del documento y presentación												
Tercera entrega al IMSS: Documento y presentación de resultados												

- El proyecto iniciará con la firma del contrato, una vez concluidos los trámites administrativos necesarios.
- El cumplimiento del cronograma de trabajo depende de una dinámica ágil entre ambas partes, incluyendo la entrega de datos e información al IMCO por parte del IMSS.
- Las fechas de las reuniones se definirán entre las partes, considerando la disponibilidad de ambas agendas.

PROPUESTA ECONÓMICA

El costo de nuestro trabajo se calcula con base en el tiempo que dedican nuestros profesionales a cada uno de los proyectos. **El costo de este proyecto es de \$1,150,000.00 (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100).**

Notas:

- **El IMCO es una institución sin fines de lucro** que solo recibe financiamiento de organizaciones, instituciones, empresas e individuos que respetan su autonomía e independencia intelectual. La institución nunca ha comprometido los hallazgos o conclusiones de un proyecto a causa de los intereses de la fuente de fondos.
- De acuerdo con el artículo 15 fracción VII de la ley del IVA **a partir del 2020 los servicios del IMCO están exentos de este impuesto, ya que la institución es una donataria autorizada.**
- Esta propuesta es válida por treinta días naturales a partir del momento de su envío por correo electrónico.
- **El costo total del proyecto no incluye viáticos fuera de la Ciudad de México.**

La propuesta firmada por la representante legal del IMCO en el formato solicitado se encuentra en el Anexo 4 Propuesta económica.

PERFIL INSITUCIONAL

El IMCO es un centro de investigación en política pública propone recomendaciones para los desafíos más importantes de México. Su labor es diseñar políticas públicas para transformar la vida de las personas y promover el libre ejercicio de sus derechos. No tiene partido ni fines de lucro.

Con más de 20 años de experiencia, la institución es reconocida por la calidad de sus propuestas, su habilidad para fomentar el diálogo entre una gran diversidad de actores y el impacto de su trabajo. La columna vertebral de los esfuerzos intelectuales de la institución es promover la competitividad de México, definida como la capacidad sostenida de un país, ciudad o región para generar, atraer y retener talento e inversión que crean mejores oportunidades económicas para todos.

Áreas estratégicas

Economía sostenible

Una economía estable atrae más talento e inversión y, por lo tanto, contribuye a una mayor generación de empleo y riqueza. Esto debe ir de la mano con el acceso igualitario a oportunidades y la reducción de desigualdades que impulsen el crecimiento económico incluyente y el desarrollo de México. Por ello, el IMCO tiene un enfoque en los siguientes temas:

- Políticas públicas, legislación, regulación y desempeño del sector energético
- Mercado laboral
- T-MEC y comercio internacional
- Calidad de la información presupuestal de los estados y municipios.
- Monitoreo de recursos públicos.

Proyecto clave

- Reportes oportunos y trimestrales sobre los estados financieros de Pemex, CFE y las Finanzas Públicas a nivel federal.

Analítica de datos

Un México competitivo requiere de evidencia para el diseño de políticas públicas que mejoren la capacidad de las regiones para generar, atraer y retener talento e inversión, esto facilita la toma de decisiones informadas por parte de los agentes económicos en relación con la inversión, la adquisición de talento y el desarrollo de las ciudades y entidades mexicanas. Por ello, el IMCO tiene un enfoque en los siguientes temas:

- Indicadores de coyuntura económica
- Organización de procesos de generación de datos y estructuración de bases
- Creación de repositorios para los datos y sus procesos de generación
- Despliega de herramientas de consulta de datos

Proyecto clave

- Índices de competitividad (urbana, estatal e internacional), los cuales son evaluaciones de 6 aspectos multidimensionales que combinados, reflejan el potencial que tienen los estados y las ciudades para crear condiciones favorables para generar, atraer y retener talento e inversión.

Sociedad incluyente

Una sociedad incluyente, preparada y sana con altos niveles de calidad de vida para su población es más justa y competitiva. El IMCO propone política pública para contar con talento competitivo,

salud de calidad e igualdad de condiciones económicas y laborales para mujeres y hombres. Sus líneas de investigación de esta área son:

- Mujer en la economía
- Economía de cuidados
- Educación para el desarrollo de talento
- Temas selectos relacionados con el capital humano

Proyectos clave

- Análisis que profundizan en las barreras que detienen a más mujeres a entrar, permanecer y crecer en la economía remunerada. Sus reportes coyunturales también identifican desafíos y posibles acciones para que los estudiantes desarrollen habilidades para competir en el mercado laboral.
- Compara Carreras, una herramienta donde se encuentra toda la información que un estudiante necesita para decidir qué estudiar.

Administración pública

El crecimiento económico y la inversión requieren de un ambiente favorable, el cual se construye con instituciones sólidas, un sistema político estable y un entorno de sana competencia política, contrapesos, participación ciudadana. Para contribuir a este objetivo, el IMCO se enfoca en:

- Análisis de riesgos de corrupción en compras públicas.
- Compras públicas a nivel federal y estatal.
- Integridad en el sector público y empresarial y su impacto en la competitividad del país.
- Evaluación del desempeño de las instituciones del gobierno federal, con énfasis en el impacto de su gobernanza para la competitividad.

Proyectos clave

- Plataforma de seguimiento a los riesgos de corrupción.
- Análisis que proveen datos y evidencia en el debate público y la lucha contra la corrupción.

Alianzas estratégicas de la institución

A lo largo de los años, el IMCO ha generado alianzas con varias organizaciones nacionales e internacionales, que incluyen a la *William and Flora Hewlett Foundation*, *Omidyar Network*, *John D. and Catherine T. MacArthur Foundation*, Google, el Consejo Mexicano de Negocios (CMN), entre otros.

Ejemplos de proyectos del IMCO con organismos internacionales han sido los vinculados al levantamiento de datos para los estudios internacionales del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). También forma parte del grupo consultivo de sociedad civil con el Grupo BID. Además, es parte de la alianza por la competencia en la que colaboran la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (WB, por sus siglas en inglés) para crear puentes entre reguladores, tribunales especializados, organismos internacionales y la sociedad civil.

Durante más de 20 años, la institución ha logrado cultivar una presencia importante en medios de comunicación, entre los que destacan: *BBC, The New York Times, The Washington Post, The Economist, The Financial Times, Bloomberg, Al-Jazeera, DW, France 24, Quartz, El País*, entre otros.

Resultados del trabajo institucional en 2023

- 110 proyectos
 - 16 estratégicos
 - 32 investigaciones
 - 56 análisis coyunturales
- 24,438 notas menciones en medios de comunicación, tanto por internet como por medios tradicionales
- 260 primeras planas
- 148 notas internacionales
- 1,159 entrevistas en radio, televisión y medios digitales
- 143,800 seguidores en Twitter con un alcance de 9.1 millones de personas
- 132,599 seguidores en la fanpage de Facebook con un alcance de 256.2 mil personas
- 7,620 seguidores en Instagram con un alcance de 125.2 mil personas
- 13,037 seguidores en LinkedIn con un alcance de 534.1 mil personas
- 63 mil visitas a sus vídeos en YouTube
- 6 millones de visitas a los diferentes sitios web del IMCO

La ética profesional de la institución se fundamenta en los siguientes principios:

- **Apartidismo.** Somos una institución apartidista que trabaja por la competitividad del país, entendida como la capacidad para generar, atraer y retener talento e inversión. La función principal del IMCO es la de analizar datos en su mayoría públicos, aplicando una metodología propia.
- **Libertad económica.** Sostenemos que la fortaleza del Estado y la libertad económica son la base para la prosperidad de un país. Estamos constituidos como una Asociación Civil, por lo que el IMCO no tiene ni tendrá fines de lucro.
- **Rigor técnico.** Nuestra labor consiste en generar análisis y recomendaciones de política pública basados en evidencia para transformar la vida de las personas y promover el libre ejercicio de sus derechos. Aplicando siempre metodologías desarrolladas por la propia institución de forma independiente e insubordinada.
- **Autonomía institucional.** Recibimos financiamiento y colaboramos únicamente con empresas, asociaciones, gobiernos o ciudadanos que respetan nuestra autonomía institucional. Por lo que los resultados de los análisis y recomendaciones no deberán ser utilizadas con fines políticos o electorales, ni para obtener beneficios en lo particular que demeriten el bienestar común.
- **Independencia intelectual.** Los resultados de nuestras investigaciones y las propuestas que surgen de ellas no están supeditadas a ningún compromiso financiero ni se subordinan a ninguna alianza o relación contractual. Dichas entregas llevan intrínseca la aplicación de la metodología del IMCO que ha sido desarrollada por el Instituto y que no podrá ser replicada, mutilada o utilizada sin autorización del mismo.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL IMCO Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Valeria Moy, Directora general

Antes de su posición actual, estuvo cuatro años al frente de "México, ¿Cómo vamos?", un *think-tank* de política económica en México. Trabajó en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las áreas de Desarrollo y Estudios Económicos, Supervisión de Mercados y Supervisión Bursátil. Fue tesorera en la compañía de seguros Grupo Nacional Provincial. También fue investigadora senior para la Harvard Business School basada en México durante tres años.

Desde 2001 ha impartido cursos de macroeconomía a nivel licenciatura y maestría en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y en el Museo Interactivo de Economía (MIDE). Es columnista en El Universal y El País, además participa como analista recurrente en televisión, radio y publicaciones impresas nacionales e internacionales. Conduce un podcast de temas económicos llamado "Peras y Manzanas". Es asociada no residente del Atlantic Council y de *Brookings Institution*.

Es economista por el ITAM y tiene un posgrado en administración por la *London School of Economics*.

Proyectos relevantes:

- Índice de Competitividad Estatal 2024. Directora del análisis encargada de identificar la capacidad de los estados para generar, atraer y retener talento e inversión, y de establecer relaciones con actores relevantes para asegurar una evaluación integral y precisa.
- Beneficios económicos de sumar a más mujeres trabajadoras. Responsable principal en la medición y diseño del estudio, con el propósito de proyectar los beneficios económicos nacionales derivados de la inclusión de un mayor número de mujeres en la economía remunerada.
- Índice de Competitividad Regional. Directora del Índice de Competitividad Regional (ICR) que mide la capacidad de las zonas económicas para generar, atraer y retener talento e inversión.
- Generando Empleo y Sustentabilidad en el Sur-Sureste de México. Lidera el proyecto que persigue el propósito de fomentar el crecimiento económico sustentable e inclusivo en el Sur-Sureste de México, en los mercados de café, cacao, miel y turismo sostenible.

Víctor Gómez Ayala, Director de Analítica de Datos

Antes de trabajar en el IMCO, dirigió al equipo de Inteligencia de Datos de la Fundación Rafael Dondé y fue subdirector de análisis económico de Finamex Casa de Bolsa. Previo a estas labores trabajó en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde, entre otros cargos, fue Coordinador Económico de Asesores del Subsecretario de Ingresos.

Se especializa en ciencia de datos, macroeconomía aplicada, así como políticas fiscal y energética. Ha liderado equipos de investigación económica y analítica de datos en diferentes instituciones del

sector financiero. Es profesor de macroeconomía en el ITAM, donde ha trabajado de forma complementaria desde hace casi 10 años a nivel licenciatura y maestría. Columnista semanal de El Financiero y ha colaborado con medios como Gatopardo, Nexos, Este País, Animal Político, entre otros.

Es economista y politólogo por el ITAM, con maestría en teoría económica por la misma institución y maestro en economía por la Universidad de Pennsylvania. Actualmente es candidato a doctor en economía por el ITAM con especialización en ciencia de datos.

Proyectos relevantes:

- Diseño de los términos fiscales de los contratos de la Ronda 1 y las condiciones económicas de las bases de licitación. Como parte de la reforma energética de 2013, colaboró en el diseño económico de los contratos adjudicados como parte de la ronda 1.1, 1.2 y 1.3.
- Contribuyó en la elaboración del marco macroeconómico de los Criterios Generales de Política Pública para 2017 y 2018. Como Director de Planeación Financiera de la SHCP estaba a cargo de las proyecciones del precio del petróleo, la plataforma de producción de petróleo, el tipo de cambio y las tasas de interés a partir de instrumentos de mercado e información operativa de Pemex.
- Responsable de la estrategia de gestión del proceso de evaluación de la calificación soberana realizada por *Moody's*, *Fitch* y *Standard & Poor's*. Como director de la oficina de relación con inversionistas de la SHCP estaba a cargo de la relación con los analistas soberanos de las agencias.
- Índice de Competitividad Estatal 2024. Coordinador del proyecto, encargado de liderar el diseño metodológico y de realizar un análisis exhaustivo de los resultados a nivel regional. Esta labor incluye la identificación y análisis de 74 indicadores, la comparación entre estados, y la evaluación de los factores que influyen en la competitividad a lo largo del territorio nacional.

Fernanda García Sánchez, Directora de Sociedad Incluyente

Antes de unirse al IMCO, fue consultora de asuntos públicos en De la Calle, Madrazo, Mancera (CMM), donde se desempeñó en los campos de análisis legislativo, político-electoral, derechos de autor y movilidad urbana, así como estudios sectoriales y regulatorios.

Se especializa en la creación, análisis y diseño de indicadores y políticas públicas con perspectiva de género. Ha participado como tallerista y capacitadora en materia de creación de indicadores para instituciones como la Secretaría de Economía de Chiapas y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Ha liderado y coordinado proyectos vinculados con la construcción del Sistema Nacional de Cuidados a partir de la construcción y diseño de indicadores de cuidados en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Dentro del IMCO, impulsa la participación de las mujeres en el mercado laboral y el desarrollo de talento con base en evidencia en México. Además de posicionar el área en el debate público, busca crecer la red de alianzas.

Es licenciada en ciencia política por el ITAM y maestra en políticas públicas por la *London School of Economics*. Cuenta con una certificación de evidencia para la igualdad por la Universidad de Harvard y cursó el diplomado de género y feminismos de la Universidad del Claustro de Sor Juana.

Proyectos relevantes:

- Desarrollo en la primera infancia: el caso de las guarderías de prestación indirecta del IMSS. Coordinó el proyecto que analizó la oferta de guarderías públicas en México. Diseñó el análisis financiero de la operación de las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único, en específico, sobre la estructura de costos en los que incurren dichas guarderías para determinar el costo unitario de brindar este servicio a un niño por región.
- Mujeres en la Administración Pública Federal. Coordinó el proyecto que busca medir las brechas de género en el acceso a los puestos clave para la toma de decisiones en la Administración Pública Federal.
- ¿La educación es prioridad para los estados?. Diseñó y colaboró en el desarrollo de la investigación que monitorea las acciones estatales para la atención de la educación en tiempos de COVID.
- Monitor de mujer en la economía. Diseñó y coordinó la elaboración y actualización de un monitor de las principales variables económicas y laborales de las mujeres en México.

Fernanda Domínguez Echeverría, Coordinadora de Sociedad Incluyente

Previo al IMCO, trabajó como consultora en asuntos públicos en De la Calle, Madrazo, Mancera (CMM), haciendo análisis político y legislativo, diseño y evaluación de políticas públicas, comunicación estratégica y gestión de crisis. También participó como investigadora y editora para el Dr. Luis de la Calle en su última publicación. Previamente, formó parte del equipo de Asuntos Gubernamentales de *General Electric*.

Dentro del IMCO, su participación ha sido clave para crecer el pilar de investigación educativa en la institución y ahondar en la educación como una pieza clave para el desarrollo y la competitividad de México. Además de elaborar proyectos e investigaciones sobre política educativa, está a cargo de coordinar proyectos para fomentar la participación económica de las mujeres en México. Es columnista de temas educativos en *Letras Libres*.

Se especializa en el manejo y coordinación de proyectos para la formación de talento mexicano, así como la inclusión de más mujeres en la economía con un análisis regional y estatal. También ha participado como conferencista para instituciones de educación superior y empresas. Ha liderado proyectos sobre la importancia de formar habilidades para aprovechar las oportunidades del *nearshoring*, así como los principales retos para el mercado laboral.

Es licenciada en relaciones internacionales por la Universidad Iberoamericana y maestra en geopolítica y estudios estratégicos por la Universidad Carlos III de Madrid.

Proyectos relevantes:

- En Esta Esquina A.C. Es cofundadora del proyecto En Esta Esquina (EEE) dedicado a organizar debates entre la sociedad. Es una asociación civil independiente y sin fines de

lucro que nació en 2018 para contrarrestar la polarización, enriquecer el diálogo y fomentar la libertad de expresión.

- Economía de la Extorsión. Participó en el proceso de investigación y redacción "Economía de la Extorsión", publicado por el Wilson Center.
- Mujeres y niñas en STEM. Co-autora y coordinadora de la investigación sobre las brechas de género en el acceso a carreras vinculadas con la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y las Matemáticas (STEM).

Ivania Mazari Zataráin, Coordinadora de Evaluación y Análisis

Previo al IMCO se desempeñó como asesora del Comité de Auditoría de CFE: Suministro de Servicios Básicos y fue consultora para diversas organizaciones de la sociedad civil. Su liderazgo permitió el desarrollo de investigaciones en materia de obesidad, energía limpia y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la Agenda 2030.

Trabaja en el IMCO desde 2014, en donde se ha desempeñado como investigadora en materia de desarrollo sustentable, consultora de seguimiento y control en los proyectos, y actualmente como coordinadora de Evaluación y Análisis. Ha generado alianzas con centros académicos para el desarrollo de indicadores municipales y de competitividad. Además, es experta en análisis estadístico y econométrico.

Sus principales temas de investigación son salud, medio ambiente, energía, desarrollo económico, municipal y urbano. Es coautora del estudio "*The puzzle of Financial Inclusion in Mexico: A Closeable Gap?*" publicado por Center for Global Development. Ha publicado diversos artículos sobre salud, desigualdad, desarrollo urbano, entre otros. De igual forma, ha impartido conferencias sobre competitividad, energía y metodologías para el levantamiento y análisis de datos.

Licenciada en Economía por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP) con *Mención honorífica: Cum Laude*.

Proyectos relevantes:

- Retos y propuestas para medir la calidad de los servicios de salud. Coautora del artículo de investigación "Retos y propuestas para medir calidad en los servicios de salud", donde se muestra al panorama de la evaluación de la calidad de los servicios de salud en casos internacionales y las acciones realizadas en México. Con ello se muestran los desafíos y propuestas de política pública.
- Enfermar y morir en México. Coautora del artículo de investigación donde se analiza la estructura del sistema de salud del país. Destacando los retos que presenta y posibles soluciones.
- Observatorio Mexicano de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (OMET). Además de formar parte del comité asesor, fue la investigadora encargada de la creación y recolección de los indicadores.

- Índice de Competitividad Urbana. Líder técnica en la recopilación y tratamiento de variables que miden la capacidad de 66 ciudades para generar, atraer y retener talento e inversión categorizados en 10 subíndices.

Martha Castro, Investigadora

Previo al IMCO trabajó en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) donde coordinó estrategias de transparencia presupuestaria y gobierno abierto. Desarrolló también proyectos con análisis de datos para transparentar los procesos de compras durante la pandemia. Fue asesora parlamentaria de la comisión de relaciones exteriores de la cámara de diputados donde dio seguimiento de propuestas legislativas y planeación de agenda parlamentaria y participó en negociaciones políticas entre agentes públicos y privados.

Actualmente, coordina las investigaciones en materia de educación e inclusión de las mujeres en la economía. Es especialista en datos a gran escala, uso y aprovechamiento de fuentes públicas de información y diseño de propuestas de política pública con perspectiva de género. Su trabajo en proyectos orientados a educación ha permitido consolidar una agenda de investigación en la materia con un enfoque de habilidades y formación del capital humano como eje del desarrollo económico y promotor de la competitividad. Ha participado como columnista en El Economista, Animal Político, Reforma y La Lista.

Es licenciada con honores en Ciencia Política por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Proyectos relevantes:

- Contrataciones públicas ante la pandemia. Creadora y co-diseñadora del proyecto de transparencia proactiva que analiza, sintetiza y transparenta los contratos públicos de instituciones de salud en atención a la pandemia.
- Co-creación desde lo local. Participó en el diseño y la implementación de la estrategia de gobierno abierto que tiene como objetivo el desarrollo conjunto de acciones para implementar la apertura institucional desde los estados y los municipios.
- Escuelas de Tiempo Completo. Co-autora de la investigación que mide el impacto y los beneficios del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC). Muestra un estimado del costo de implementar el programa en los estados.
- Mujeres y niñas en STEM. Co-autora de la investigación sobre las brechas de género en el acceso a carreras vinculadas con la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y las Matemáticas (STEM).
- Desarrollo en la primera infancia: el caso de las guarderías de prestación indirecta del IMSS. Participó en el análisis de la información del proyecto donde se analizó la oferta de guarderías públicas en México. Colaboró en el análisis financiero de la operación de las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único, en específico, sobre la estructura de costos en los que incurren dichas guarderías para determinar el costo unitario de brindar este servicio a un niño por región.

Paola Vázquez Molina, Investigadora

Antes de su labor en el IMCO, trabajó como asistente de investigación en el departamento de inclusión y diversidad de la Universidad de Quebec en Montreal (UQAM). Durante su estancia, contribuyó al desarrollo de indicadores de bienestar para la comunidad LGBTQ+ en la región de Quebec, con un enfoque particular en el acceso y calidad de los servicios de salud. Su trabajo incluyó la medición de factores como la distancia a centros de salud, disponibilidad de personal médico capacitado y experiencias de discriminación dentro del sistema sanitario, proporcionando una base sólida para mejorar las políticas de salud inclusivas en la provincia.

Forma parte del equipo de Sociedad Incluyente, donde se desempeña como investigadora especializada en la participación de la mujer en la economía. En este rol, elabora proyectos dedicados a la creación de indicadores socioeconómicos a nivel estatal que evalúan la entrada, permanencia y crecimiento de las mujeres en el mercado laboral mexicano. Además, realiza análisis sobre el impacto económico del trabajo no remunerado, aportando conocimientos clave para el diseño de políticas públicas más inclusivas y efectivas. Además participa como columnista en El Economista, donde su última publicación analiza la dependencia que enfrentan las mujeres de terceros para acceder a servicios de salud en México.

Es licenciada en economía y negocios internacionales por la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED).

Proyectos relevantes:

- Estados #ConLupadeGénero. Coordinadora técnica del proyecto 2024, donde lideró la recopilación y el diseño de indicadores clave para evaluar la capacidad de los estados en la inclusión de mujeres en el mercado laboral y su autonomía. Entre los indicadores desarrollados destacan: el número de estancias infantiles por cada 100 mil niños, la disponibilidad de cuidados para adultos mayores, y la proporción de mujeres con afiliación directa a servicios de salud.
- Proyecto gobernadoras. Participó en el diseño metodológico y conceptual del proyecto con el objetivo de medir la diferencia entre los resultados entre los gobiernos estatales de hombres y de mujeres bajo un enfoque de competitividad.
- Mujeres en las empresas 2023. Líder técnica del estudio, encargada de recolectar datos de las empresas que cotizan en las bolsas mexicanas de valores para analizar la representación de mujeres en diferentes niveles jerárquicos y las políticas de inclusión implementadas.
- Analista de encuestas nacionales, como la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) y la Cuenta Satélite de Trabajo No Remunerado, donde además desarrolló notas informativas con datos clave para visibilizar la importancia del trabajo de cuidados en el país y su impacto en la participación de las mujeres en el mercado laboral.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) se ha consolidado, a lo largo de más de 20 años, como una institución líder en la realización de proyectos de investigación, análisis y desarrollo de propuestas de política pública. Durante este tiempo, el IMCO ha trabajado estrechamente con una amplia gama de organizaciones e instituciones que abarcan los sectores gubernamental, civil y privado. Nuestra misión es contribuir al fortalecimiento de la competitividad de México mediante la generación de conocimiento riguroso y la promoción de prácticas que impacten positivamente en la sociedad.

Dos ejemplos de nuestro trabajo en colaboración con otras organizaciones que se cumplieron de manera exitosa se describen a continuación:

1. En 2022 el IMCO y el Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI) celebraron un acuerdo de colaboración sujeto a un convenio de confidencialidad. Este proyecto culminó con la publicación de un estudio sobre brecha salarial cuya página para su consulta y referencia es la siguiente: <https://imco.org.mx/brecha-salarial-de-genero/>.
2. En 2023, el IMCO trabajó de la mano con el Gobierno de Nuevo León mediante el cual se celebró un convenio de colaboración. Dicho proyecto fue desarrollado durante 2023 y entregado a finales del año. La página para su consulta y referencia es la siguiente: <https://imco.org.mx/nueve-de-16-secretarias-de-estado-en-nuevo-leon-tienen-igualdad-salarial-en-puestos-de-mando-superior/>.

Por mutuo acuerdo, estos proyectos fueron hechos públicos y difundidos por el IMCO. **En caso de decidir no publicar los hallazgos, el IMCO respeta estrictamente la confidencialidad establecida**, garantizando que toda la información y los resultados obtenidos se mantengan reservados conforme a los términos acordados entre las partes.

SIN TEXTO

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

PROPUESTA TÉCNICA

ANTECEDENTES

Los trabajadores asegurados bajo el Régimen Obligatorio del IMSS tienen el derecho a un servicio de guardería gratuito para sus hijos de 43 días a cuatro años. El IMSS ofrece este servicio de manera directa o a través de centros de atención administrados por particulares. Hasta marzo de 2024, el IMSS contaba con 1,272 guarderías a nivel nacional, de las cuales 90% son de prestación indirecta¹.

En 2022, el IMCO con apoyo de ITA Servicios y Consultoría, analizó la oferta de guarderías públicas en México. Asimismo, realizó un análisis financiero de la operación de las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único, en específico, sobre la estructura de costos en los que incurren dichas guarderías para determinar el costo unitario de brindar este servicio a un niño por región.

En este análisis, el IMCO detectó que las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único, desde la perspectiva presupuestaria, son un modelo más eficiente que las guarderías de prestación directa. Sin embargo, la matrícula total en las guarderías del IMSS no ha recuperado su nivel previo a la pandemia, lo que reduce el margen de utilidad de las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único. Además, los prestadores de servicio mencionan que la cuota del IMSS no es suficiente para cubrir los costos.

Ante este panorama, el IMSS solicitó al IMCO volver a realizar el análisis respecto a los costos en los que incurren las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único por niño y región a partir de los datos públicos y aquellos que proporcione el IMSS.

OBJETIVO

El objetivo principal de esta propuesta es **calcular y analizar los costos por niño que incurren las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único del IMSS de manera regional.**

METODOLOGÍA

A continuación, se describen los pasos a seguir para el desarrollo del proyecto:

1. **Analizar la información de las guarderías del IMSS.** El IMCO analizará los datos de identificación y estadísticos de las guarderías, así como los sueldos de los trabajadores de las guarderías proporcionados por el IMSS para el total de guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único. Con base en la

¹ IMSS. Consulta Dinámica de Información (CUBOS). Disponible en:
<https://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/cubos>

ubicación de las guarderías, se construirán las regiones del país para añadir este enfoque al estudio. Asimismo, se considerará la forma cómo el IMSS establece la cuota por niño otorgada a las guarderías.

2. **Construir la estructura de gasto de las guarderías del IMSS.** A partir de la información proporcionada por el IMSS y con base en el estudio que realizó el IMCO en 2022, se elaborará la distribución del gasto por niño y región en el que incurren dichas guarderías.
3. **Construir un modelo comparativo.** El IMCO construirá un modelo para comparar la cuota por niño que otorga el IMSS con los gastos que enfrentan las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único con un enfoque regional.
4. **Elaboración del reporte y presentación de resultados.** Con base en los pasos anteriores, el IMCO realizará un reporte y una presentación con los principales resultados del estudio y recomendaciones para atender los retos que enfrentan las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único del IMSS.

ENTREGABLES

Entregable	Descripción
Base de datos y modelos por región	Una base de datos con los indicadores utilizados y los modelos utilizados para las diferentes regiones del país.
Reporte de resultados	Un documento con los resultados principales de la investigación y recomendaciones de política pública.
Presentación de resultados	Una presentación de PowerPoint que plasme los resultados principales.

ALCANCE, SUPUESTOS Y LIMITACIONES

El alcance de esta propuesta considera:

- El IMCO hará una comparación entre la cuota por niño que otorga el IMSS y el gasto por niño en el que incurren las guarderías, más no definirá una cuota óptima por niño.
- El análisis se hará para el universo total de guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único del IMSS para el periodo entre enero de 2019 y marzo de 2024.
- Estimar la estructura de costos fijos y variables asociados al servicio de guarderías indirectas del IMSS para diferentes regiones. La definición de las regiones del país dependerá de la información que envíe el IMSS.
- El IMCO trabajará con la información y datos otorgados por el IMSS para el total de guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único y para el periodo de referencia, los cuales consideran al menos:
 1. **Datos de identificación por guardería:** localidad, esquema, número, nombre, registro patronal, cuota vigente a abril 2024, domicilio, horario de entrada, horario de salida, latitud, longitud y modalidad.
 2. **Datos estadísticos por guardería:** número de beneficiarios, capacidad instalada, niños inscritos, altas, bajas, solicitudes pendientes, niños

atendidos, porcentaje de inscripción, porcentaje de ocupación y porcentaje de asistencia.

3. Datos de sueldos por guardería: promedio del sueldo mensual de los trabajadores, sueldo máximo mensual reportado por la guardería y sueldo mínimo mensual reportado por la guardería.

4. Cálculo de la cuota que se otorga a las guarderías: documentos que expliquen cómo se define el cálculo y aumento de la cuota.

- Para definir la estructura del gasto en el que incurren las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único, el IMCO utilizará las proporciones que obtuvo a partir del estudio realizado en 2022. Esta distribución se calculó de la siguiente manera (consultar el Anexo 2 del estudio de 2022 para más detalles):
 - Análisis de la información contable de 32 guarderías con el cual se identificó la distribución de los costos totales en seis categorías (nómina, otros materiales y servicios, alimentos, renta, servicios e inversión total²).
 - Estimación de los costos de las guarderías con datos de 2018 para estimar y proyectar costos que sean representativos en 2021.
 - El análisis considera seis regiones: Frontera Norte, Noroeste, Noreste, Centro Norte, Centro Sur y Sur.
- A continuación, en las tablas 1 y 2 se muestra la distribución del gasto que se usará para definir la estructura del gasto en el que incurren las guarderías de prestación indirecta de esquema vecinal único.

Tabla 1. Distribución de gastos de una guardería de prestación indirecta de esquema único vecinal con capacidad promedio a nivel nacional, 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Nómina	58%	59%	59%	59%
Otros materiales y servicios	19%	19%	18%	18%
Alimentos	15%	14%	14%	15%
Renta	3%	3%	3%	3%
Servicios	3%	3%	3%	2%
Inversión total	2%	2%	2%	2%

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

² Se refiere al incremento en activos, insumos y productos que experimentaron las unidades económicas durante el año de referencia.

Tabla 2. Distribución de gastos de una guardería de prestación indirecta de esquema único vecinal con capacidad promedio por región, 2021

	Noroeste	Frontera Norte	Centro Sur	Centro Norte	Noreste	Sur
Nómina	54%	74%	51%	59%	63%	54%
Otros materiales y servicios	19%	11%	24%	19%	17%	18%
Alimentos	13%	11%	17%	14%	16%	14%
Renta	3%	1%	4%	3%	2%	3%
Servicios	4%	3%	2%	2%	3%	3%
Inversión total	8%	0.2%	1%	2%	-0.1%	10%

CRONOGRAMA DE TRABAJO

El IMCO estima que este proyecto se puede llevar a cabo en 16 semanas, repartidas como se estima en el siguiente cronograma.

Tareas	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Reunión de arranque												
Firma de convenio de confidencialidad entre las partes												
Recepción de información por parte del IMSS												
Análisis de la información proporcionada por el IMSS												
Primera entrega al IMSS: Hallazgos preliminares del análisis de información												
Construir la distribución del gasto												
Diseñar y construir modelo por regiones												
Segunda entrega al IMSS: Base de datos con indicadores y modelos por región												
Análisis comparativo del gasto por niño y la cuota por niño												

Tareas	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración del documento y presentación												
Tercera entrega al IMSS: Documento y presentación de resultados												

- El proyecto iniciará con la firma del contrato, una vez concluidos los trámites administrativos necesarios.
- El cumplimiento del cronograma de trabajo depende de una dinámica ágil entre ambas partes, incluyendo la entrega de datos e información al IMCO por parte del IMSS.
- Las fechas de las reuniones se definirán entre las partes, considerando la disponibilidad de ambas agendas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMPROMISO LABORAL

Ciudad de México a 23 de agosto de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

**Re: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024:
Carta de Compromiso Laboral**

A quien corresponda:

En cumplimiento del CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP de la Adjudicación de referencia y por medio de la presente, yo, Verónica Palacios Domínguez en representación legal del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. ("IMCO") y en mi carácter de apoderado legal manifiesto mi compromiso explícito de asumir la totalidad de las responsabilidades derivadas de cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse con motivo del cumplimiento de la contrato de referencia adjudicado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que deslindo completamente al IMSS de toda responsabilidad laboral, civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de tales conflictos. Este compromiso abarca todas las reclamaciones, demandas o acciones legales que cualquier empleado, contratista o tercero pudiera iniciar relacionadas con el trabajo realizado bajo dicho contrato.

Entiendo y acepto que es mi deber garantizar que todas las relaciones laborales cumplen con la legislación laboral vigente y que cualquier disputa o desacuerdo será gestionado y resuelto exclusivamente por mí o por la entidad que represento, sin implicar de manera alguna al IMSS.

Este documento es firmado en conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos y con pleno conocimiento de las obligaciones que asumo.

Atentamente,



C.P. Verónica Palacios Domínguez.
Representante Legal
INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ciudad de México a 23 de agosto de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México

**Re: Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024:
Carta de Liberación de responsabilidad**

A quien corresponda:

En cumplimiento del CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP de la Adjudicación de referencia y por medio de la presente, yo, Verónica Palacios Domínguez en representación legal del Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. ("IMCO") y en mi carácter de apoderado legal declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Realizamos la confirmación de que los resultados y datos obtenidos durante la ejecución del estudio, así como cualquier análisis o modelo económico desarrollado bajo la adjudicación de referencia son propiedad intelectual del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Acepto que no existe restricción alguna respecto a la autoría intelectual de estos resultados y reconozco que no tengo derecho a reclamar la autoría exclusiva de ninguna parte del estudio. La autoría del estudio pertenece totalmente al IMSS.

Mediante la presente se asegura que cualquier dato o información utilizada en el estudio, especialmente aquellos que puedan contener información sensible o confidencial, se manejará conforme a las normativas de confidencialidad y protección de datos establecidas por el IMSS y la legislación vigente. En caso de utilizar información o datos que sean copropiedad o que estén sujetos a derechos de terceros, el IMCO se compromete a obtener y documentar el consentimiento de los titulares de dichos derechos para su uso en el estudio.

Se establece de igual manera que cualquier material, datos y resultados del estudio podrán ser utilizados por el IMSS sin restricción alguna en informes internos, publicaciones, presentaciones en conferencias y otros medios de divulgación científica o administrativa,

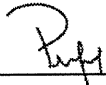
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

respetando las normas sobre citación y reconocimiento de la contribución intelectual según corresponda. El IMCO se compromete a no utilizar ni permitir el uso de los resultados del estudio para cualquier fin comercial o fuera de los objetivos del proyecto sin la autorización expresa del IMSS.

El IMCO autoriza al IMSS para que pueda almacenar, digitalizar y distribuir libremente los resultados del estudio, incluyendo la posibilidad de hacerlos accesibles al público a través de los mecanismos institucionales con los que cuente, siempre garantizando que se cite adecuadamente la fuente y que se indiquen los objetivos del estudio de manera clara y sin fines de lucro.

Finalmente el IMCO mediante el presente obliga en caso de resultar adjudicado en el proceso de licitación, a liberar al IMSS de toda responsabilidad civil, mercantil, penal o administrativa que pudiera derivarse de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual que se ocasionen con motivo del desarrollo y ejecución del mencionado contrato, tanto a nivel nacional como internacional.

Atentamente,



C.P. Verónica Palacios Domínguez.

Representante Legal

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C

PERFIL INSTITUCIONAL

El IMCO es un centro de investigación en política pública propone recomendaciones para los desafíos más importantes de México. Su labor es diseñar políticas públicas para transformar la vida de las personas y promover el libre ejercicio de sus derechos. No tiene partido ni fines de lucro.

Con más de 20 años de experiencia, la institución es reconocida por la calidad de sus propuestas, su habilidad para fomentar el diálogo entre una gran diversidad de actores y el impacto de su trabajo. La columna vertebral de los esfuerzos intelectuales de la institución es promover la competitividad de México, definida como la capacidad sostenida de un país, ciudad o región para generar, atraer y retener talento e inversión que crean mejores oportunidades económicas para todos.

Áreas estratégicas

Economía sostenible

Una economía estable atrae más talento e inversión y, por lo tanto, contribuye a una mayor generación de empleo y riqueza. Esto debe ir de la mano con el acceso igualitario a oportunidades y la reducción de desigualdades que impulsen el crecimiento económico incluyente y el desarrollo de México. Por ello, el IMCO tiene un enfoque en los siguientes temas:

- Políticas públicas, legislación, regulación y desempeño del sector energético
- Mercado laboral
- T-MEC y comercio internacional
- Calidad de la información presupuestal de los estados y municipios.
- Monitoreo de recursos públicos.

Proyecto clave

- Reportes oportunos y trimestrales sobre los estados financieros de Pemex, CFE y las Finanzas Públicas a nivel federal.

Analítica de datos

Un México competitivo requiere de evidencia para el diseño de políticas públicas que mejoren la capacidad de las regiones para generar, atraer y retener talento e inversión, esto facilita la toma de decisiones informadas por parte de los agentes económicos en relación con la inversión, la adquisición de talento y el desarrollo de las ciudades y entidades mexicanas. Por ello, el IMCO tiene un enfoque en los siguientes temas:

- Indicadores de coyuntura económica
- Organización de procesos de generación de datos y estructuración de bases
- Creación de repositorios para los datos y sus procesos de generación
- Despliega de herramientas de consulta de datos

Proyecto clave

- Índices de competitividad (urbana, estatal e internacional), los cuales son evaluaciones de 6 aspectos multidimensionales que combinados, reflejan el potencial que tienen los estados y las ciudades para crear condiciones favorables para generar, atraer y retener talento e inversión.

Sociedad incluyente

Una sociedad incluyente, preparada y sana con altos niveles de calidad de vida para su población es más justa y competitiva. El IMCO propone política pública para contar con talento competitivo, salud de calidad e igualdad de condiciones económicas y laborales para mujeres y hombres. Sus líneas de investigación de esta área son:

- Mujer en la economía
- Economía de cuidados
- Educación para el desarrollo de talento
- Temas selectos relacionados con el capital humano

Proyectos clave

- Análisis que profundizan en las barreras que detienen a más mujeres a entrar, permanecer y crecer en la economía remunerada. Sus reportes coyunturales también identifican desafíos y posibles acciones para que los estudiantes desarrollen habilidades para competir en el mercado laboral.
- Compara Carreras, una herramienta donde se encuentra toda la información que un estudiante necesita para decidir qué estudiar.

Administración pública

El crecimiento económico y la inversión requieren de un ambiente favorable, el cual se construye con instituciones sólidas, un sistema político estable y un entorno de sana competencia política, contrapesos, participación ciudadana. Para contribuir a este objetivo, el IMCO se enfoca en:

- Análisis de riesgos de corrupción en compras públicas.
- Compras públicas a nivel federal y estatal.
- Integridad en el sector público y empresarial y su impacto en la competitividad del país.
- Evaluación del desempeño de las instituciones del gobierno federal, con énfasis en el impacto de su gobernanza para la competitividad.

Proyectos clave

- Plataforma de seguimiento a los riesgos de corrupción.
- Análisis que proveen datos y evidencia en el debate público y la lucha contra la corrupción.

Alianzas estratégicas de la institución

A lo largo de los años, el IMCO ha generado alianzas con varias organizaciones nacionales e internacionales, que incluyen a la *William and Flora Hewlett Foundation*, *Omidyar Network*, *John D. and Catherine T. MacArthur Foundation*, Google, el Consejo Mexicano de Negocios (CMN), entre otros.

Ejemplos de proyectos del IMCO con organismos internacionales han sido los vinculados al levantamiento de datos para los estudios internacionales del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). También forma parte del grupo consultivo de sociedad civil con el Grupo BID. Además, es parte de la alianza por la competencia en la que colaboran la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (WB, por sus

siglas en inglés) para crear puentes entre reguladores, tribunales especializados, organismos internacionales y la sociedad civil.

Durante más de 20 años, la institución ha logrado cultivar una presencia importante en medios de comunicación, entre los que destacan: BBC, *The New York Times*, *The Washington Post*, *The Economist*, *The Financial Times*, *Bloomberg*, *Al-Jazeera*, DW, *France 24*, *Quartz*, *El País*, entre otros.

Resultados del trabajo institucional en 2023

- 110 proyectos
 - 16 estratégicos
 - 32 investigaciones
 - 56 análisis coyunturales
- 24,438 notas menciones en medios de comunicación, tanto por internet como por medios tradicionales
- 260 primeras planas
- 148 notas internacionales
- 1,159 entrevistas en radio, televisión y medios digitales
- 143,800 seguidores en Twitter con un alcance de 9.1 millones de personas
- 132,599 seguidores en la fanpage de Facebook con un alcance de 256.2 mil personas
- 7,620 seguidores en Instagram con un alcance de 125.2 mil personas
- 13,037 seguidores en LinkedIn con un alcance de 534.1 mil personas
- 63 mil visitas a sus vídeos en YouTube
- 6 millones de visitas a los diferentes sitios web del IMCO

La ética profesional de la institución se fundamenta en los siguientes principios:

- **Apartidismo.** Somos una institución apartidista que trabaja por la competitividad del país, entendida como la capacidad para generar, atraer y retener talento e inversión. La función principal del IMCO es la de analizar datos en su mayoría públicos, aplicando una metodología propia.
- **Libertad económica.** Sostenemos que la fortaleza del Estado y la libertad económica son la base para la prosperidad de un país. Estamos constituidos como una Asociación Civil, por lo que el IMCO no tiene ni tendrá fines de lucro.
- **Rigor técnico.** Nuestra labor consiste en generar análisis y recomendaciones de política pública basados en evidencia para transformar la vida de las personas y promover el libre ejercicio de sus derechos. Aplicando siempre metodologías desarrolladas por la propia institución de forma independiente e insubordinada.
- **Autonomía institucional.** Recibimos financiamiento y colaboramos únicamente con empresas, asociaciones, gobiernos o ciudadanos que respetan nuestra autonomía institucional. Por lo que los resultados de los análisis y recomendaciones no deberán ser utilizadas con fines políticos o electorales, ni para obtener beneficios en lo particular que demeriten el bienestar común.
- **Independencia intelectual.** Los resultados de nuestras investigaciones y las propuestas que surgen de ellas no están supeditadas a ningún compromiso financiero ni se subordinan a ninguna alianza o relación contractual. Dichas entregas llevan intrínseca la aplicación de la metodología del IMCO que ha sido desarrollada por el Instituto y que no podrá ser replicada, mutilada o utilizada sin autorización del mismo.

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA "DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

A. VIGENCIA DEL SERVICIO

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. **FECHA IMPRORROGABLE**

NOTAS:

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- SE DEBERÁ EXPRESAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- SE DEBERÁN CONSIDERAR DOS DECIMALES NO REDONDEAR, SIN FÓRMULAS.
- LA PROPUESTA DEBERÁ SER ELABORADA EN HOJA MEMBRETADA DEL "EL LICITANTE" Y FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL O PERSONA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

Conceptos	Requerimiento	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (pesos)	Total (pesos)
1	Servicios profesionales para determinar "La Viabilidad Financiera de las Guarderías de Prestación Indirecta", a realizarse en el servicio de guardería que oferta el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de guarderías de prestación indirecta	Servicio	1	1,150,000.00	1,150,000.00
				Subtotal	1,150,000.00
				IVA	0.00
				Total	1,150,000.00
Importe con letra (antes de IVA): un millón ciento cincuenta mil pesos.					

Nombre y firma del representante Legal

Verónica Palacios Domínguez
Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 28 de agosto del 2024, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024, para la contratación de los "Servicios Profesionales para llevar a cabo un Estudio para determinar la Viabilidad Financiera de las Guarderías de Prestación Indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social", requerido por la Coordinación de Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil a través del Oficio Número 099001320000/2024/0969, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de "La Ley" y 45 del "Reglamento", se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

1. DESARROLLO DEL ACTO:

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación de Propuestas, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERIAS DE PRESTACION INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Núm.	Participante
1	INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente acto, imprimiendo la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentran archivada en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente a la fecha de celebración del presente acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso. De igual manera se verificó el listado de personas con suspensión de Registro. De dicha verificación se constató que la empresa participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA Y ADMINISTRACIÓN
DEL HACER



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el Acto de Apertura de las Propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa al **Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compranet**, mismo que contiene la FIRMA (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la **prueba** de que las propuestas las autentican los participantes como enviada por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria (Anexo I).

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el participante: 1) INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C. fue **debidamente firmada en forma electrónica**, con un **Acuse Verificado** por el Sistema CompraNet.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Durango No. 281, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.rebunx 3 de 11



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación distinta que conforma su cotización (legal-administrativa) a que se refieren el Anexo 3 "Escritos y Formatos" de la Solicitud de Cotización.

La revisión de la documentación distinta su cotización (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

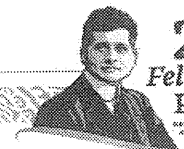
Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica de los participantes se realizó por parte de la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 099001320000/2024/0987, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: -

Nº	Nombre, razón o denominación social del Participante	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.	Cumple Con la totalidad de los requisitos Indispensables solicitados	Solvente



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Se procedió a realizar la evaluación de la cotización de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los Anexos 1, 2 y 3 de la Solicitud de cotización.

Para que una cotización sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica" (Cotización).

Participante: INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.

Conceptos	Requerimiento	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (pesos)	Total (pesos)
1	Servicios profesionales para determinar "La Viabilidad Financiera de las Guarderías de Prestación Indirecta", del Instituto Mexicano del Seguro Social	Servicio	1	1,150,000.00	1,150,000.00
				Subtotal	1,150,000.00
				IVA	0.00
				Total	1,150,000.00

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

Durango No. 291, Sto. pto., Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx 5 de 11



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL
RECONSTRUCCIÓN Y AVANCE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas propuestas resultaron solventes. -----

Nº	Nombre, razón o denominación social del Participante	Partida
1	INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.	Única

6.- ADJUDICACIÓN. -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024, en los siguientes términos: -----

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se adjudica el contrato relativo al "Servicios Profesionales para llevar a cabo un Estudio para Determinar la Viabilidad Financiera de las Guarderías de Prestación Indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto de \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación no causa IVA, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción VII, al participante INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C. como se menciona a continuación: -----

Conceptos	Requerimiento	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (pesos)	Total (pesos)
1	Servicios profesionales para determinar "La Viabilidad Financiera de las Guarderías de Prestación Indirecta", del Instituto Mexicano del Seguro Social	Servicio	1	1,150,000.00	1,150,000.00
				Subtotal	1,150,000.00
				* IVA	0.00
				Total	1,150,000.00



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERIAS DE PRESTACION INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de cotización, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El servicio y el contrato es por una vigencia a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C. que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, de manera previa a la firma del contrato deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones;

1. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato;
2. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta;
3. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes;
4. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses);
5. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación).

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx 7 de 11



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

6. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación). -----
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; (fecha con día de la adjudicación). -----
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). -----
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
10. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. -----
11. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. R. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx 9 de 11



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. -----

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAAASP, 84 del RLAASP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: -----

----- Datos de las Garantías de Cumplimiento: -----

Licitante	INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD. A.C.
No. de Contrato	050GYR019N18124-001-00
Objeto	"Servicios Profesionales para llevar a cabo un Estudio para Determinar la Viabilidad Financiera de las Guarderías de Prestación Indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social",
Monto Total del contrato	Un monto de \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos), sin incluir IVA, considerando que de acuerdo con el artículo 15 fracción VII de la Ley del IVA a partir de 2020 los servicios de IMCO están exentos de este impuesto, ya que la institución es una donataria autorizada, este servicio no causa I.V.A., por lo que el monto total es de \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. D. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx 9 de 11



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Vigencia	A partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10% antes de IVA.
Monto de la Garantía	\$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía	Indivisible

Lo anterior considerando el precio unitario por día /mes de conformidad a la cotización de la empresa y con una vigencia como se señala arriba.

CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 12:30 horas del día 28 de agosto de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 11 (Once)



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SEMINARIO DEL PROCESO DE
RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

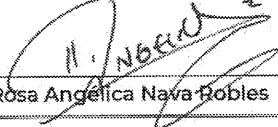
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO: AA-50-GYR-050GYR019-N-181-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS GUARDERÍAS DE PRESTACION INDIRECTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

fojas útiles y 3 (tres) Anexos, constantes de 8 (Ocho) hojas útiles.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Bobles

Durango No. 291, 8to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
www.imss.gob.mx 11 de 11



2024
ARGENTINA
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18124-001-00

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
Coordinación del Servicio de Guardería
para el Desarrollo Integral Infantil

Of N° 099001320000/2024/0749

Ciudad de México, a 24 de junio de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Derivado de la solicitud de la contratación de "Servicios profesionales para determinar la viabilidad financiera de las guarderías de prestación directa", y con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), esta Coordinación designa al **Dr. Víctor Manuel Pérez Robles, Titular de la División de Expansión y Servicio de Guardería**, adscrita a la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, como Administrador de Contrato y Representante Técnico, para atender lo necesario respecto del procedimiento en cuestión.

Domicilio institucional: Manuel Villalongín No.117 1er Piso Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México

Registro federal de contribuyentes: [REDACTED]

Clave única de registro de población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: victor.perezro@imss.gob.mx

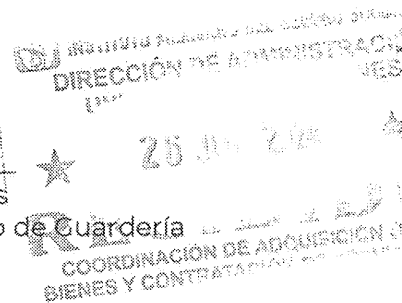
Teléfono institucional: 5555350949 Ext. 13116

Acepto

Dr. Víctor Manuel Pérez Robles

Titular de la División de Expansión y Servicio de Guardería

Mtra. Mariana Montserrat Tajonar Miranda
Coordinadora



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Elaboró

Lic. Michel Alejandro Dalabi Sobrino
Supervisor de Proyectos E3

Revisó

Dr. Víctor Manuel Pérez Robles
Titular de la División de Expansión
del Servicio de Guardería

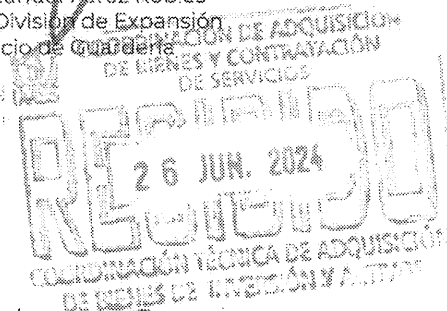
Con copia:

- Dr. Mauricio Hernández Ávila. Director de Prestaciones Económicas y Sociales (*)
- Dr. Víctor Manuel Pérez Robles. Titular de la División de Expansión del Servicio de Guardería (*)
- Mtra. Fabiola Camargo Rangel. Titular del Departamento Administrativo en la DPES (*)

(*) Copias enviadas por SICCC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 476, Bóveda Planta Alto, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México
Tel. (55) 5241 4722; (55) 5238 1700, Ext. 71552 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA

SIN TEXTO